

Common-law relationship (concubinato)

Término

Término

Common-law relationship

Idioma

Inglés (Estados Unidos) (214)

Área Especialidad

Ciencias Sociales (405)

Disciplina

Derecho (513)

Temática

divorcio

Definición del término

Refers to a stable, continuous, and public relationship between two persons who live together as a couple without being formally married, sharing domestic life and often economic resources, with the intention of maintaining a permanent union similar to marriage. This legal concept recognizes rights and obligations arising from the factual situation of cohabitation, including potential property rights, inheritance rights, social security benefits, and obligations of mutual support.

Fuente / Autor (del término)

Black's Law Dictionary. (2019). Cohabitation; Common-law marriage. (11th ed.). Thomson Reuters.

Contexto del término

Is a well-established legal institution in Latin American civil law jurisdictions. In Mexico, Article 291 Bis of the Federal Civil Code defines concubinato as the relationship between a man and a woman who live together constantly and permanently for a period of at least two years, or less if they have children together, provided that both are free from legal impediments to marry.

Fuente / Autor (del contexto)

American Law Institute. (2002). Principles of the Law of Family Dissolution: Analysis and Recommendations. American Law Institute Publishers.

Español**Equivalente en español**

concubinato

Categoría gramatical

Nominal (221)

Variante de traducción

unión de hecho

Información geográfica de la variante en español

México (Mex.) (192)

Definición del término en español

Unión de hecho realizada voluntariamente entre dos personas libres de vínculo matrimonial, que han vivido públicamente como cónyuges durante dos años o más o que, en su caso, han procreado uno o más hijos.

Fuente / Autor (del término en español)

Código Familiar para el Estado de Oaxaca. Libro Primero, Título Primero, Capítulo Uno, Artículo 7.

https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/legislacion_es

Contexto del término en español

Regirán al concubinato todos los derechos y obligaciones inherentes a la familia y al matrimonio, en lo que le fueren aplicables. El concubinato genera entre los concubinos derechos alimentarios y sucesorios, independientemente de los demás derechos y obligaciones reconocidos en este código o en otras leyes.

Fuente / Autor (del contexto en español)

Código Familiar para el Estado de Oaxaca. Libro Primero, Título Primero, Capítulo Uno, Artículo 8.

https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/legislacion_es

Notas para la traducción

Opciones no recomendadas

amasiato

Comentarios

No confundir la unión de hecho o también denominada concubinato con el amasiato. Al menos en México, el concubinato genera consecuencias jurídicas, mientras que el amasiato no.

Formatos de descarga

- [PDF](#)
- [CSV](#)
- [XLS](#)
- [TXT](#)